

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

15 779148

ORD.: Nº 0 2 2 5 9 10.11.2021 /

ANT.: Carta solicitud de renovación registro.

MAT.: Renovación de incorporación al RFI.


SANTIAGO,

A : DEUTSCHE PHARMA S.A.

DE: JEFE (S) DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

1. En relación con la solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes de Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) recibida por parte de la empresa "Deutsche Pharma S.A." el día 24 de junio de 2021, bajo Ref. Nº 4453/21, en la cual se solicita la renovación del producto incorporado originalmente bajo la Resolución Exenta Nº4054 del 06 de agosto de 2018, teniendo en consideración lo establecido en los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta Nº2618/20, mediante el presente oficio, se procede a **ACEPTAR** la solicitud de renovación de incorporación automática, por un nuevo período de 3 años a partir de la fecha de emisión del presente ordinario, según se detalla a continuación:

| Identificación del titular: |   |
|-----------------------------|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL       | Deutsche Pharma S.A.  |
| R.U.T.                      | 76.018.782-8  |
| DIRECCIÓN                   | Barros Errázuriz Nº1900, of. 101-102, Providencia, Santiago, Chile. |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN       | 1136  |
| LÍNEA DE ACTIVIDAD          | Fabricante de Elementos de Protección Personal                      |

| EPP  | MARCA           | MODELO          | ORGANISMO CERTIFICADOR              | REGISTRO  |
|--|-----------------|-----------------|-------------------------------------|---|
| Protección de la piel:<br>Fotoprotector contra la radiación UV de origen solar | Deutsche Pharma |                 | Instituto de Salud Pública de Chile |  |
|  |                 | Suntime FPS 50+ |                                     | 986C-15/17  |

2. A fin de mantener de forma sucesiva esta renovación, el titular deberá enviar dentro del periodo de vigencia de esta renovación (3 años a partir de la fecha de este Ordinario) una nueva solicitud al Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, en la cual garantice la continuidad de las condiciones que ameritaron la inscripción inicial conforme a lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, o la que la reemplace.

Saluda atentamente,



ING. JUAN ALCAINO LARA  
JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

JER/ARN

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Depto. de Salud Ocupacional
- Gestión de Trámites

Ref. N° 4453/21

Ord.165 D  
Ord.067 STT  
Ord.044 EPP  
02.11.21